



CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 10.826 - 1

Iniciado el 20 de AGOSTO de 2.025 ~~XXXXXX~~

por *Bloques Frente de Todos y Juntos Avancemos*

Extracto ORDENANZA:: s/ Créase la Comisión del Programa

"Rafaela Productiva 2031".

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 20 / 08 / de 20 25
a las 08: 20 horas.-

Valeria Soltermam
FIRMA

Los Concejales Juan Senn y María Paz Caruso Mónaco del bloque Juntos Avancemos y Martín Racca y Valeria Soltermam del bloque Frente de Todos presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO: las actuaciones obrantes en el expediente Concejo Municipal N° y;

CONSIDERANDO

Que la ciudad de Rafaela ha trabajado a lo largo de su historia en diversos proyectos, planes y programas tendientes a diseñar planes estratégicos de desarrollo y sus correspondiente actualizaciones, basándose en trabajos colectivos de articulación público-privada y que es necesario proyectar dicho modelo hacia el año 2031, consolidando políticas de desarrollo económico, humano, ambiental, educativo, productivo, tecnológico y social.

Que uno de los objetivos de nuestra ciudad es "potenciar a Rafaela como centro productivo regional, con proyección internacional, desarrollándose como núcleo de capacitación y tecnología, que proyecte su identidad cultural con base solidaria y garantice equilibrio urbano, calidad ambiental y de vida para todos". (fuente Plan Estratégico 1996-2002)

Que Rafaela constituye un caso singular de desarrollo local en Argentina, con un entramado productivo diversificado y un alto grado de articulación entre el sector público, el privado, el académico y las organizaciones de la sociedad civil.

Que los planes estratégicos deben plantearse desde el inicio, como una cuestión de Estado y no una acción más del gobierno municipal de turno. La base del éxito de cualquier proceso participativo, se centra en este principio.

Que en octubre de 1996 el Gobierno Municipal junto a las instituciones de la ciudad se proponían aunar sus esfuerzos para hacer de Rafaela una ciudad integradora, competitiva y que ofrezca una mejor calidad de vida; nació el Plan Estratégico para Rafaela, nació el PER.

Entró C. M. Reg. N° 10826-1

Que la agenda Estratégica Rafaela 2010-2016 buscó fortalecer la ciudad a través de la participación ciudadana y la planificación estratégica. Se centró en la construcción de un territorio integrado y sustentable, promoviendo iniciativas locales y canales de participación ciudadana.

Que el plan Rafaela Productiva 2020 fue una iniciativa estratégica con el objetivo de impulsar el desarrollo productivo local hasta el año 2020. Se centraba en la articulación de diversos actores (productivos, sociales y estatales) para consolidar la Red de Ciencia, Tecnología e Innovación (RedCTel) y fomentar un crecimiento sostenible.

Que estas acciones de planificación participativa y la continuidad de políticas más allá de los cambios de gestión, han hecho de Rafaela una ciudad ejemplo para muchos otros municipios del país y el mundo.

Que en el año 2023 la Municipalidad de Rafaela ha trabajado en un documento denominado "Rafaela Sostenible e Inclusiva. Plan de acción 2030", material que es un horizonte para la planificación de programas y políticas a corto y mediano plazo y la construcción de escenarios y tendencias hacia el año 2030.

Que partir de los planes realizados se puede comprobar cómo se fue dando el involucramiento progresivo, pero de continuo crecimiento de los sectores de la comunidad, mostrando claramente que es a través de estas herramientas como se van reforzando las distintas redes entre los actores implicando cada vez más a distintos sectores en las políticas urbanas de gran trascendencia.

Que el escenario político, social y económico debe fomentar y generar espacios para la confluencia de ideas, opiniones, propuestas, en torno a metas comunes. Un ejercicio cívico de madurez democrática creó el marco necesario para discutir, analizar y consensuar el cómo llevar adelante nuestro proyecto de ciudad.

Que el trabajo articulado entre la Municipalidad, el Centro Comercial e Industrial, la Fundación para el Desarrollo Regional, el Instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local (ICEDeL), la Agencia de Desarrollo e Innovación de Rafaela (ACDICAR), las universidades y otras instituciones ha permitido sostener el crecimiento económico, la generación de empleo y la mejora en la calidad de vida.

Que en el año 2031 nuestra ciudad cumplirá 150 años de vida.

Que el Programa 'Rafaela Productiva 2031' debe definir los objetivos de trabajo que tendrá nuestra ciudad rumbo a su 150 aniversario.

Que es necesario institucionalizar un espacio permanente de coordinación y seguimiento de este programa, que garantice la participación de todos los sectores estratégicos y permita la evaluación continua de los avances y desafíos.

Que, la creación de la Comisión del Programa 'Rafaela Productiva 2031' dará continuidad al modelo de planificación estratégica, permitiendo fijar metas concretas y medir resultados con indicadores verificables.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela la Comisión del Programa 'Rafaela Productiva 2031', como órgano de realización, consultivo, de coordinación y seguimiento de las políticas y proyectos destinados a potenciar el desarrollo económico, productivo, comercial, agropecuario, tecnológico y social de la ciudad con horizonte al año 2031.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer lineamientos estratégicos para el desarrollo productivo local.
- b) Coordinar acciones entre el sector público, privado, académico y organizaciones de la sociedad civil.
- c) Monitorear y evaluar los avances del Programa y sus proyectos asociados.
- d) Recomendar políticas vinculadas a innovación, empleo, infraestructura, capacitación laboral, exportaciones y sostenibilidad.
- e) Elaborar un informe anual de resultados y elevarlo al Concejo Municipal y al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión estará integrada por:

- Departamento Ejecutivo municipal
- Concejo municipal (un concejal por cada bloque y/o frente político)
- Un representante de cada una de las siguientes instituciones:
 - Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región.
 - Cámara de Comercio Exterior.
 - Cámara Empresaria del Transporte automotor de Rafaela.
 - Asociación Parque Industrial Rafaela.
 - Cámara de Empresarios Proveedores del Agro de Rafaela
 - Asociación Parque de Actividades Económicas de Rafaela.
 - Cámara de Industriales Metalúrgicos.
 - Agencia de Desarrollo e Innovación de Rafaela.
 - Instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local (ICEDeL).
 - Universidad Nacional de Rafaela (UNRaf).
 - Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Rafaela.
 - Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales (UCES).
 - Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE).
 - Universidad Católica de Santa Fe (UCSF).
 - Confederación General del Trabajo.
 - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
 - Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
 - Colegio de Arquitectura y Urbanismo - Distrito V.
 - Obispado de Rafaela.
 - Asociación de profesionales de la ingeniería de Rafaela.
 - Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela.
 - Sociedad Rural de Rafaela.
- Otros representantes sectoriales que la Comisión considere necesarios.

ARTÍCULO 4°- La Comisión podrá invitar, con voz pero sin voto, a expertos, cámaras empresarias, gremios, instituciones educativas y organismos provinciales o nacionales vinculados al desarrollo productivo.

ARTÍCULO 5.- La Secretaría Ejecutiva de la Comisión estará a cargo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo o la que la reemplace.

ARTÍCULO 6º.- La Comisión se reunirá al menos cada sesenta (60) días y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su aprobación, estableciendo el reglamento interno de funcionamiento.

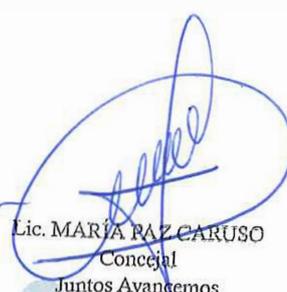
ARTÍCULO 8º.- De forma.



Dr. MARTÍN RACCA
Concejal
Frente de Todos



JUAN SENN
CONCEJAL
Juntos Avancemos



Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos

